

27.
nios los Texidos Eſtrangeros : he tenido à bien hacer extensiva y general à todas las Fábricas de Seda de estos mis Reynos la gracia concedida à las de Valencia ; y es en la forma siguiente.

Que puedan imitar los Texidos de Seda , Plata , y Oro de Leon de Francia , con la precision de sujetarse en los regulares , y mas comunes al ancho de dos palmos , y siete dedos , vara Castellana , ò dos tercias menos un dedo ; de suerte , que debiendo tener dichos Texidos el ancho de treinta y un dedos de fino à fino sin las orillas, se entienda ser un dedo el dispensado hasta las dos tercias justas , que era lo que antes debian tener de ancho todos los Texidos de Seda , segun las Leyes, y Ordenanzas de estos mis Reynos: Y que los Mueres à la moda de Inglaterra puedan fabricarse con solo el ancho de dos palmos , y quatro dedos de fino à fino ; pero con la misma cuenta , y numero de portadas , que los Texidos antecedentemente explicados,

